



GACETA

DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

El Rey nuestro Señor, nuestra amada Reina y la augusta Infanta siguen sin novedad en su importante salud, igualmente que SS. A.A. RR. los Sermos. Sees. Infantes.

Circular dirigida á los Capitanes generales, Inspectores &c., acompañando el pliego de condiciones aprobadas por S. M. para la provision de paños del vestuario de la guardia Real y cuerpos del ejército.

Excmo. Sr. De Real orden acompaño á V. E. para su conocimiento, y á fin que los circuls á los gefes de los regimientos de la Inspeccion general de su cargo, los adjuntos, ejemplares del pliego de condiciones y bases, bajo las que se ha servido el Rey nuestro Señor aprobar en 6 del actual la contrata por un año para la provision de paños que necesitan para su vestuario los cuerpos de la guardia Real y los del ejército. Dios guarde &c. Madrid 21 de Octubre de 1830. Zambrano.

1.ª Conforme á lo resuelto por el Rey nuestro Señor, la provision de paños para el vestuario del ejército se adjudicará por remate público á la proposicion ó proposiciones mas ventajosas entre las presentadas por las mismas fábricas ó fabricantes del reino.

2.ª En los precios de las proposiciones han de entenderse comprendidos todos los gastos de empaque y transporte de los paños hasta el punto que se señale por el Excmo. señor secretario de Estado y del Despacho universal de la Guerra.

3.ª Las lanas serán lavadas por los mejores métodos que se usan en el dia perfectamente limpias, y exentas de aceite y todo otro cuerpo extraño.

4.ª Las teñidas de azul, verde ó negro deberán estar ademas bien lavadas, despues de haber recibido el tinte, de manera que haya soltado toda materia colorante no fija.

5.ª No se empleará en elibido del cadillo ni de la trama sino lanas de vellon sin mezcla de las excluidas tales, como la que se llama peluda, y la de cordero ó borrego, que expresamente se prohiben.

Ademas de las condiciones generales que determina el aviso oficial inserto en la Gaceta del 9 de Setiembre de este año, entre las que se hallan comprendidas las cinco anteriormente expresadas, se establecen las que á continuacion siguen.

1.ª Al principio de cada pieza y entre dos listas se expresará el nombre de la fábrica y el del fabricante, el número de la pieza y el de sus hilos. Y con respecto á los paños de las sociedades ó compañías autorizadas se pondrá en cada pieza una indicacion que lo dé á conocer.

2.ª Los paños para los sargentos, para la guardia Real y para el ejército serán de las clases siguientes: 1.ª de 2400 hilos ó de la calidad y clase de veinticuatro; 2.ª clase de 2100 hilos ó veintidós; 3.ª clase 2000 hilos ó veinteno; 4.ª clase de 1800 hilos ó dieziocheno.

3.ª El ancho de la pieza, excluidos los orillos, será de seis y media cuartas en los de menor clase, y de siete cuartas en los veinticuatro. No será de abono la diferencia de mayor ancho, pero no se admitirá la pieza cuya falta en el ancho, llegue á una pulgada; y en este caso se llevará cuenta de la diferencia para descontarla.

4.ª El remate de cada pieza se pondrá en disposicion de que puedan ser contados fácilmente los hilos, á fin de que la que no tenga los marcados sea desechada.

5.ª Los peines de los telares tendrán la anchura señalada por las ordenanzas de la raseria y segun la respectiva clase de paños designadas en la segunda condicion.

6.ª El tejido se hará con trama mojada, y deberán dársle dos golpes iguales de manera que quede apretado y bien unido.

Los paños serán aderezados en dos ó mas aguas, y recibirán dos golpes en el derecho ó cara, y tundidos por el reverso.

8.ª A los paños se les quitará perfectamente el aceite por los mejores métodos que estén en uso, y los que, bien sea por el tacto ó bien por el olor aparezcan estar mal limpios, serán desechados.

9.ª Serán batanados con jabon hasta el punto de no perder de su marca en el deslustre mas de once á doce pulgadas por cada pieza de 20 varas. Siempre que la merma, despues de deslustrados los paños, exceda de dicha proporcion, estará obligado el contratista á sufrir la cuenta del exceso.

10.ª Los paños lisos azules y los mezclas celestes serán tejidos en rama con añil puro, sin usarse de ningun otro medio para variar el color. Los escarlata y carmesí con la cochinilla.

11.ª Los paños teñidos en pieza se limpiarán en el batan despues de dado el tinte. Los que hubiesen quedado mal limpios y suelten demasiado color podrán ser desechados.

12.ª Los paños blancos y los destinados á ser teñidos de diferentes colores se fabricarán con lana blanca bien lavada y sin ninguna mezcla de lana de color.

13.ª Los paños serán prensados á fuego; toda aspersion de cola ó preparacion glutinosa queda expresamente prohibida y se considerará como fraudulenta.

14.ª Los paños serán entregados ó encajados directamente á los regimientos ó cuerpos de tropas por los fabricantes, contratistas ó por sus apoderados. Si el gobierno juzgare por conveniente crear algun depósito, entonces serán dirigidos á los encargados de cuenta y razon en el mismo almacén general; en cuyo caso se determinarán las formalidades de entrega y recibo.

15.ª La comprobacion, el recibo definitivo ó el desecho de los géneros deberán efectuarse dentro de los tres primeros dias de la llegada de los fardos, á no ocurrir imposibilidad debidamente acreditada. (Se continuará.)

Exposicion á S. M.

«Señor: El cabildo catedral de S. Cristóbal de la Laguna, en Tenerife, una de las Canarias, ha recibido con sumo gozo la Real Pragmática sancion de 29 de Marzo del corriente año, que establece el modo de suceder á la corona de la monarquía española; gozo que reproducido en el corazon de todos y cada uno de sus individuos, le hace bendecir incesantemente á V. M. por haber renovado sabiamente una ley con que se vinculará la paz entre la nacion, y se trasmitirá á las sucesivas generaciones. Este nuevo beneficio en favor de la nacion señalará en todos tiempos que V. M. no quiso dejar ese vacío en el cúmulo de las bondades que distingue el glorioso reinado de V. M. Díguese, pues, V. M. admitir por ello la gratitud y los respetos de este cabildo, mientras que el dirige diariamente sus votos al Todopoderoso, pidiéndole bendiga vuestro augusto enlace, y que conserve y prospere las interesantes vidas de V. M. y vuestra amada Esposa la Reina nuestra Señora, y les dé una pronta sucesion para consuelo y mayor felicidad de la monarquía. Dios guarde muchos años la Católica Real Persona de V. M. Aulá capitular de la Laguna de Tenerife Julio 21 de 1830. Señor. A. L. P. de V. M. Josef de la Trinidad Penedo, tesorero. Antonio Porlier, arcediano de la Palma. Por acuerdo del presidente y cabildo de esta santa iglesia. Antonio Pereira Pacheco y Ruiz.»

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

INGLATERRA.

Londres, 22 de Noviembre.

Bondes públicos. Tres por 100 consolidados 82 1/2.

Nuestro ministerio está ya definitivamente constituido. Lo componen los sujetos siguientes. Primer lord de la tesorería, lord Grey; canceller, presidentes de la Cámara de los Pares, Mr. Brougham; canceller del Echiquier, lord Althorp; presidente del Consejo, lord Lansdowne; lord del sello privado, lord Durham; secretario de estado del Interior, lord Melbourne; secretario de Estado de Negocios extranjeros, lord Palmerston; secretario de estado de las Colonias, lord Goderich; primer lord del Almirantazgo, sir James Graham, presidente del departamento de Comercio, lord Auckland; presidente de la oficina de registro, Mr. Grant; canceller del ducado de Lancaster, lord Holland; comandante en jefe, lord Hill; abogado general, Mr. Denman; procurador general, Mr. Home; lord teniente de Irlanda, lord Aglesey; secretario en jefe de Irlanda, Mr. Stanley; lord canceller de Irlanda, lord Plunkett; abogado general de Irlanda, Mr. Pennfather; lord Chambellan, el duque de Devonshire.

La condición del nuevo ministerio, respecto á los asuntos del continente, es mantener una paz honrosa.

En la sesión celebrada hoy en la Cámara de los Lores ha dicho lord Grey: «Ya he manifestado al principio de la sesión que la nación pide con ansia la reforma: al defender esta gran disposición, me guardaré bien de hacer ni proponer cosa alguna que pueda alterar la constitución de Inglaterra. Mi objeto es restablecer la paz, y arreglar esta reforma de modo que retazca la confianza en todas las clases del Estado. No tengo inconveniente en decir que jamás hubiera pensado en formar, á consecuencia de las órdenes de S. M., un ministerio nuevo, si al mismo tiempo no me hubiese permitido presentaros cuanto antes la cuestión de la reforma.»

«En cuanto al estado interior de la nación, los Ministros de S. M. están decididos á proceder con toda firmeza para poner término á los desórdenes que se advierten en ciertos condados de Inglaterra. Economía en todos los ramos del Estado; he aquí la primera base en que hemos convenido mis colegas y yo. Respecto á la política extranjera, me limito á repetir lo que he dicho antes de entrar en el ministerio. Acorde del todo con mis colegas, adoptaré todos los planes, y haré todos los esfuerzos posibles para conservar la paz de Europa (Aplausos); y si en esta época tan fecunda en acontecimientos, conociere que no puedo sostener con honor de mi patria y mio la pesada carga que S. M. me ha impuesto, podéis estar seguros que no tardaré un instante en ponerla á sus Reales pies.»

FRANCIA.

Paris 25 de Noviembre.

Bolsa de ayer. Cinco por 100 consolidados 92 f. 30 c. Acciones del banco 1665. Empréstito Real de España 61. Renta perpetua de idem 48 1/2.

La Cámara de los Pares, constituida en tribunal de justicia, principió el 22 del corriente la vista de la causa formada contra el conde de Kergorlay y MM. Brian, Genoude y Lubis, editores de la *Cotidiana* y la *Gaceta de Francia*, acusados, el primero de haber excitado al desprecio y aborrecimiento del gobierno del Rey en una carta escrita á 23 de Setiembre último, con motivo del juramento que se negaba á prestar como Par de Francia; y los otros tres de haber publicado dicha carta en sus periódicos.

El fiscal general en un extenso discurso fundó la acusacion, y concluyó pidiendo contra Mr. Kergorlay la pena de dos años de carcel y 100 francos de multa; contra MM. Brian y Genoude un año de carcel, pagando el primero 60 francos de multa, el segundo otra igual, mancomunado con Mr. Lubis, y todos al pago de costas.

Concluida la acusacion fiscal tomó la palabra Mr. Kergorlay; manifestó haber prestado juramento de fidelidad al Rey, á la Carta constitucional y á las leyes del reino, tres veces como Diputado y una como Par de Francia, por cuya razón se creia obligado á permanecer fiel al Rey y al Estado. Recordó la abdicacion hecha por Carlos x y su hijo en favor del Duque de Burdeos: el nombramiento del Duque de Orleans como Lugar-Teniente del Reino, la declaracion hecha el dia 7 de Agosto por 219 Diputados, de hallarse el trono vacante, y el ofrecimiento hecho al Duque de Orleans de aceptar la corona de Francia: declaracion á que adhirieron en el mismo dia 99 Pares.

«Para tales excesos, dijo, ¿qué derecho se puede alegar? La soberanía del pueblo es el principio que se invoca. Pero ¿cómo se supo la voluntad de este pueblo? ¿Cómo se le reunió? ¿Quién nos ha comunicado su decision? Paris, despues de las sangrientas victorias de Julio, presentaba solo el aspecto de la consternacion.

«El nuevo gobierno ha tenido la osadía de exigir el consen-

timiento de las provincias. Supieron estas la revolucion de Paris cuando estaba consumada, y la recibieron con un silencio taciturno. ¿Qué medio mas energético les quedaba para manifestar su desaprobacion? El silencio es el language de los oprimidos, no la sancion de la violencia.

«Bonaparte para recobrar el poder, despues de su primera abdicacion, mandó durante los cien dias que todos los ciudadanos diesen por escrito su voto sobre el *Acta adicional de las constituciones del imperio*. Por uno de los artículos de esta alta se pretendia impedir á los franceses el uso del derecho que tenian para pedir el restablecimiento de los Borbones. Los corazones leales se indignaron con esta restriccion, y muchos ciudadanos publicaron los motivos en que fundaban su negativa, protestando contra el atentado que se cometia respecto á la mas apreciable de las libertades públicas. Estas protestas circularon libremente, y Bonaparte, que queria dar algun colorido de libertad á su nueva usurpacion, se guardó muy bien de perseguir á los que las hicieron.

«El Rey ciudadano no ha querido tanta libertad; no ha consultado la nacion sobre su advenimiento al trono: separando de sus empleos á todos los hombres fieles á su juramento, obligándolos de este modo á manifestar á sus conciudadanos las causas por que dejaban de servir los cargos que se les habian conferido, no por eso se ha abstenido de perseguir á los que han publicado los motivos por que se han negado á jurar.»

Continúa Mr. Kergorlay haciendo ver las consecuencias de las revoluciones, y explicando los diferentes aspectos bajo los cuales se ha considerado el juramento que se exige á los franceses. Insiste sobre la necesidad de explorar la voluntad del pueblo, y con este motivo dice: «Si se hubiese convocado al pueblo para elegir entre Henrique Dios dado y el hijo del regicida, ¿hay aqui alguno que se atreva á decir que ignora á quien hubiera proclamado la voz del pueblo?»

Sigue dando una breve idea del modo con que fue juzgado Luis XVI por la Convencion, explicando y reprobando el sistema de los que se creen autorizados para prestar distintos juramentos; protestando contra la expulsion de los Pares que han sido separados de la Cámara por haberse mantenido fieles á su juramento, pidiendo testimonio de esta protesta, y concluye: «Sin embargo, señores, comparezco hoy delante de vosotros, porque se me ha amenazado, que si no compareciera juzgado sin oírme. Comparezco acompañado de mi defensor. Se oirá mi defensa, así por los Pares que se hallan presentes, como por mis conciudadanos, á cuya censura someto gustoso todas las acciones de mi vida.»

En seguida hablaron los defensores de Mr. Kergorlay y de los demas acusados; replicó el *abogado general*, desvaneciendo las razones que habian fundado sus defensas; y la Cámara, despues de una sesion secreta, que duró desde las doce de la mañana hasta las cinco de la tarde del dia 24 de Noviembre, pronunció la sentencia siguiente:

«Respecto á Mr. Florian de Kergorlay, antiguo Par de Francia, en vista de que por su carta se ha hecho culpable de excitar al desprecio y aborrecimiento al gobierno del Rey y ofensa á su Persona, se le condena, conforme al artículo 4.º de la ley de 25 de Marzo de 1822 y al artículo 9 de la de 17 de Mayo de 1819, á seis meses de carcel y 500 francos de multa; respecto de Brian y Genoude, redactores de la *Cotidiana* y *Gaceta*, se les condena en un mes de carcel y 150 francos de multa; y todos mancomunadamente al pago de las costas; y se absuelve á Lubis, otro de los redactores de la *Gaceta*» (Extractado del *Monitor*).

El *Nacional* se lamenta altamente en su número del 21 del actual de la triste situacion en que se encuentra nuestra gloriosa revolucion.

«Lo decimos con el mayor sentimiento: no es ya nuestra representacion nacional sino el congreso belga el objeto que llama en el dia la atencion de los pueblos, hácia donde se dirigen sus miradas; sus votos y su admiracion. Quisiéramos disimularlo, y con el grande y magnánimo Benjamin Constant no ver lo que pasa...

«¿Qué espectáculo presenta ya la grande nacion de Julio? Un ministerio que marcha sin atreverse á manifestarse liberal, ó sin serlo ya; una corte ocupada en restablecer las antiguas etiquetas; una mayoría que habla de dignidades y de empleos, que con chispetes, dicterios é invectivas ataca á la prensa periódica, y á la cual pretende juzgar tratándola de rival; un espíritu público que se extraña continuamente; la venalidad apoderándose de lo mas excelso de la sociedad; el miedo de una guerra inminente; poderándose tambien en todas partes de los corazones, en lugar de la justa idea de nuestras fuerzas; la manía por la moderacion, el amor á la *antiquitas*; los delirios erigidos en sistema político: en lugar de gobierno, en garantía de orden, de prosperidad y de estabilidad.

ved cual es el estado en que nos hallamos. ; Era esto lo que se nos prometia en el 28 de Julio?

— El *Diario de los Debates* ha publicado en su número de ayer el siguiente artículo, digno á la verdad de notarse por la prudencia con que se redacta este periódico:

«No queremos difundir la alarma; tampoco deseamos destruir la confianza que aun hay acerca del mantenimiento de la paz. Hemos presentado todas las garantías sobre que se apoya, y al frente de ellas constantemente hemos puesto y todavía ponemos la inviolable fidelidad de la Francia á todos sus tratados.»

También creemos que hasta ahora nada habrá alterado la armonía de nuestras relaciones con la de los otros gabinetes. La complicación de los acontecimientos que han ocurrido y turbado la Europa desde que estalló nuestra gloriosa revolución, no han servido sino para hacer resaltar mas la pureza de los sentimientos y la franqueza con que se ha dirigido la política de la Francia desde los primeros momentos de aquella.

Sin embargo, no podemos dejar de observar los síntomas mas ó menos palpables, y las demostraciones mas ó menos claras acerca de que en el Norte de Europa no se tiene al parecer el mismo grado de confianza sobre el mantenimiento de la paz: de consiguiente debe ser notorio á todos que no ignoramos esas disposiciones, que nada tendrán acaso de hostiles. Los preparativos militares de algunas Potencias solo serán quizás aplicación de aquel antiguo adagio: *Si vis pacem, para bellum*. Pero si reflexionamos en las consecuencias que arrastra consigo una guerra (no debetemos creer sinceros los esfuerzos de todas las Potencias para evitar se tire el primer cañonazo? No obstante, son ya tan públicos los movimientos de innumerables tropas que se estan haciendo en el Norte de Europa, que no podemos menos de indicarlos, sin que por ello pretendamos aumentar la alarma ó la seguridad.

En las provincias de Rusia se han puesto bajo el pie de guerra diferentes cuerpos de ejército.

Algunos han recibido orden de adelantarse hacia las fronteras occidentales del imperio, y para reemplazarlos en sus acantonamientos marchan otros desde el interior.

En casi todas las plazas fuertes de la confederación germánica se han reforzado sus guarniciones; y en las provincias rumanas se ha aumentado considerablemente el ejército prusiano.

En fin la Dieta de Hungría acaba de conceder al Emperador de Austria un alistamiento de 500 hombres.

Todos estos hechos constan de las Gacetas oficiales de Petersburgo, Berlín y Viena.

No dudamos que el gobierno frances habrá pedido explicaciones acerca de la naturaleza y objeto de estos movimientos; pues pueden haberse pedido con dulzura y sin segunda intencion. Es preciso que nuestro lenguaje sea firme y franco.

El ministro de Negocios extranjeros conoce demasiado la situacion de la Francia y de la Europa; y asi es de esperar que cumplirá exactamente en las actuales circunstancias con sus obligaciones. Por nuestra parte confiamos bastante en que sabrá mantener intacto el depósito del honor y seguridad del pais que le ha sido confiado.

— El general Clausel sigue sus planes para la pacificación del territorio de Argel, y desenvuelve sus proyectos de colonización. Estos dias ha salido de aquella ciudad al frente de algunas tropas, con dirección á Medea, con objeto de dispersar las bandas que existen aun en favor del Dey de Titeria, y asegurar la comunicacion del litoral con lo interior de Africa. (*Monitor*.)

— No habiendo querido el Emperador de Austria admitir la condicion propuesta por los Estados para consentir en el alistamiento de los 500 hombres, y reducida á que solo se efectuaría por ahora una parte, y lo restante en la próxima primavera, la Dieta ha consentido en fin, despues de algunos debates, en que se efectúe inmediatamente el alistamiento pedido por S. M. Por consiguiente, habiéndose concluido este asunto, se espera que la Dieta cerrará al instante sus sesiones, y que la familia imperial se volverá á Viena.

En los Estados austríacos se está haciendo con mucha actividad un grande alistamiento. (*Diario de Erfurt*.)

— Un periódico aleman dice que el gobierno austríaco ha mandado comprar 1100 caballos para el servicio de la artillería.

— Las noticias de Sajonia anuncian que dentro de poco estará pronto el contingente general de aquel pais. También se está organizando y armando con mucha actividad la guardia cívica.

— Escriben de Mezieres con fecha 20 del corriente lo que sigue:

«En toda la linea de Ardenas corren voces de guerra. Las noticias que he reunido sobre el estado en que se hallan las plazas y las tropas prusianas son estas: Las fuerzas prusianas que se hallan

reunidas desde Wesel hasta Sarreluis, tanto en las plazas como fuera de ellas, ascienden á 9000 hombres. Se asegura que se ha mandado hacer el alistamiento del año de 1831. Las plazas fuertes se hallan en el mejor estado de defensa: en algunas se han aumentado sus fortificaciones, y todas se hallan abastecidas abundantemente para un año.» (*Cotidiana*.)

— Copiamos de la *Gaceta de Neker* el párrafo siguiente:

«He aquí el texto de la carta oficial que con fecha de Zarskoezelo á 18 de Setiembre ha dirigido el Emperador de Rusia al Rey de los franceses.»

«El general Athalincha puesto en mis manos la carta de que era portador. Unos acontecimientos, que siempre serán deplorables, han puesto á V. M. en una cruel alternativa. V. M. ha tomado la única resolución que á su parecer podia libertar la monarquía francesa de las mayores desgracias, y me abstengo de caracterizar los motivos que han decidido á V. M.; pero pido con todas veras á la divina Providencia se digne bendecir los designios de V. M. y sus esfuerzos por la felicidad del pueblo frances.

«De acuerdo con mis Aliados veo con satisfaccion que V. M. se manifiesta deseoso de conservar la paz y amistad con todos los Estados europeos.

«En tanto que las relaciones se funden sobre los tratados existentes, y sobre la firme voluntad de mantener los derechos, las obligaciones y los dominios territoriales que han reconocido solemnemente las Potencias de Europa hallarán en estas relaciones una garantía de la conservacion de la paz, cosa sumamente necesaria aun para la tranquilidad de ese reino.

«Llamado con mis Aliados á continuar con Francia, bajo su nuevo gobierno, las relaciones amistosas, procuraré por mi parte no solo mantenerlas, sino tambien acreditar la sinceridad de los sentimientos que tengo el gusto de expresar á V. M. en cambio de los que me ha manifestado.

«Con este ruego á V. M. &c.» (*Gaceta de Francia*.)

— La alta Italia, dice el *Globo*, se halla ocupada en el dia por doscientos mil austríacos. Sesenta mil, bajo las órdenes del general Walmoden, estan distribuidos en varias ciudades del antiguo Milanésado. Un cuerpo todavia mas numeroso, mandado por el general Frimont, guarnece á Verona y demas ciudades de la parte oriental. Parma, Plasencia, Módena, Reggio, Guastalla y las plazas que pertenecen á los estados hereditarios de Austria, excepto Toscana, han recibido considerables guarniciones austríacas organizadas bajo el pie de guerra, y que á pesar de lo adelantada que se halla la estación, se adiestran en las evoluciones militares, como si estuviesen próximas á entrar en campaña.

— Por cartas de Roma del 7 de Noviembre próximo pasado se sabe que S. S. Pio VIII ha mandado que todos los regimientos de linea pertenecientes al gobierno pontifical sean inmediatamente aumentados y bien organizados. (*El Nacional*.)

ESPAÑA.

Madrid 3 de Diciembre.

El 8 de Noviembre último tuvo el honor de presentar al REY nuestro Señor D. Gregorio Gomez, brigadier de Guardias de la Real Persona, dos ejemplares con el título de *Breve historia y descripción de las fiestas* con que han celebrado los faustos dias de nuestra augusta Soberana la Señora Doña MARIA CRISTINA de BORBON, sus fieles vasallos de la siempre fiel ciudad de Puerto Principe, y S. M. se dignó aceptarlos con la benignidad que le es característica.

Por la Diputación de Guipúzcoa se ha circulado á todas las justicias de aquella provincia el documento siguiente:

Por el correo de este dia recibo una Real orden de S. M. comunicada por el Excmo. Sr. D. Francisco Tadeo de Calomarde, secretario de Estado y del despacho universal de Gracia y Justicia, con fecha de 7 del corriente, que á la letra dice asi:

«Gracia y Justicia: He dado cuenta al REY nuestro Señor del oficio de V. S. de 1.º del corriente en que me participa el último resultado de las operaciones militares contra los revolucionarios procedentes de Francia, y la retirada á sus hogares de los tercios de esa provincia y naturales armados de Alava y Vizcaya, acompañando impresos de las circulares con que ha hecho conocer á los pueblos de la misma la aprobacion que mereció su proceder leal y decidido á los Generales encargados de la defensa de la frontera del reino.

«Bien persuadido S. M. de que sus nobles provincias vascongadas se mostrarían en esta ocasion cual siempre lo han hecho, esperaba recibir los testimonios de lealtad y amor á su augusta Per-

sona con que V. S. y los reales habitantes de Guipúzcoa traban de hacer ver al mundo que los enemigos del trono, espalio y de la religion santa de Jesucristo, no hallarían en todos tiempos puestos á repetir las acciones heroicas de los siete años que nuestros nietos recordarán con gloria; y complacido su Real ánimo al ver realizadas estas esperanzas, me ha prevenido manifieste á V. S. la satisfaccion que siento por ello, y cuanto aprecia los sacrificios que han hecho esos naturales para concurrir al exterminio de los revoltosos con valiente denuedo, comprendiendo perfectamente sus verdaderos intereses. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y demas efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1830. Calomarde. Sr. diputado general de la provincia de Guipúzcoa.

Y me apresuro á transmitir á V. S. para que se sirva darle sin dilacion la correspondiente publicacion, á fin de que conste á sus naturales y tercios la satisfaccion y Real aprecio que han merecido al Ray nuestro Señor, que Dios guarde, los sacrificios hechos por toda la provincia para concurrir al exterminio de los revoltosos, y me acompañen en el muy particular placer que me hauste al recibir de S. M. este nuevo timbre distintivo de su Real aprobacion.

Dios guarde á V. S. muchos años. De mi diputacion formada en la N. y L. villa de Tolosa á 2 de Noviembre de 1830. Ramon de Mendizabal y Azcue. Por la M. N. y M. L. provincia de Guipúzcoa. Juan Bautista de Arrizabalaga.

Ya tenemos noticias ciertas de la columna de revolucionarios que al mando de S. Miguel habia salido de Foix, segun anunciamos en la Gaceta del 27 de Noviembre. Se habian hecho tres entradas y tres salidas por la baja Cataluña; se habian visto otras tantas en Aragon, y se habian verificado otras tres por Navarra y Guipúzcoa. Era pues preciso que los revolucionarios hicieran la décima prueba pulsando á la alta Cataluña, supuesto que las autoridades francesas no les habian quitado la ocasion de ejecutarlo, que es tal vez lo que ellos querian para quedar con honor militar entre sus partidarios sin exponerse á perder la vida. Hé aqui los hechos.

La columna revolucionaria, compuesta de unos 400 hombres, cuya mayor parte era de franceses, entró en el pueblo de Solden, valle de Antona, á las dos de la tarde del 16. Su primera intencion habia sido hacerlo por la parte de Puigcerdá; pero por estar alli el Excmo. Sr. capitán general del Principado buscó otra entrada que estaba indefensa. A las cinco del dia 17 llegaron los revolucionarios á S. Julian, y viendo los preparativos militares que hacian los habitantes y tropas de la Seu de Urgel, distante dos leguas de aquel pueblecito, salieron de alli á las seis de la madrugada del 18, dirigiéndose por veredas extraviadas al pueblo de Civis, donde exigieron raciones que no pagaron. En la mañana del 19 se hallaban en Pallás, y desde alli pasaron el 20 á Cardos, Esterri de Anco y Valencia.

Cuando llegaron á estos últimos puntos, ya conocieron que no podian prolongar su permanencia en territorio español sin gravísimo riesgo de caer en poder de las tropas Reales, que caminaban rápidamente á alcanzarlos. Determinaron, pues, volverse á Francia; y el 21 se dirigieron al puerto de Alós. Pero por acelerada que fue su marcha, no lo fue tanto que á la subida del puerto no les alcanzaran las fuerzas Realistas, las cuales los mataron en la retirada unos 10 á 14 hombres, les hirieron otros muchos, y los persiguieron hasta la cima en donde se halla la línea divisoria de los dos reinos. No se nos dice aun en este correo quién era el jefe de las tropas que los alcanzaron; mas sabemos que el coronel D. Juan Nepomuceno Monteró habia llegado el 19 á la Seu, y que el señor general Monet, que llegó tambien á aquella ciudad el 20 á medio dia, salió sin descansar hacia el punto en que andaban los rebeldes. Ya sabremos otro correo todas las circunstancias de estos sucesos, cuyo sustancial resultado consta por partes de Barcelona y cartas de Zaragoza.

Lo que sabemos desde luego es que supera á todo encarecimiento la disposicion fiel y la constancia con que los soldados guardacostas y fronteras, los mozos de las escuadras y los voluntarios Realistas del corregimiento de Talarn y de sus inmediaciones, han concurrido á los primeros avisos para inquietar y perseguir en toda su marcha á los revolucionarios, los cuales no han podido por esto descansar un punto, y han dejado muchos rezagados. Gran parte de los habitantes de los pueblos por donde ha pasado la banda revolucionaria, se fugó á los desamparados y los moradores que

eran espantados manijar armas, se han encerrado en los pueblos pequeños con los voluntarios Realistas en las iglesias para defenderse en caso de ataque que no ha llegado á ocurrir. Al pasar por Estarri los rebeldes han dicho que si ahora se volvian á Francia, pronto entrarían de nuevo en España por Plano N.º; será extraño que asi suceda; porque para esto no es preciso mas que el que aliano se lo estorben, y que cada corran mucho para tomar pronto la salida, que es por lo visto, la que miran muy atentamente cada vez que vienen. Pero cuidado: ya pueden darse prisa si han de hacer nuevas entradas; porque el invierno está encima; y á nuestro modo de entender se van á remediar pronto y radicalmente estas tentativas, que de todos modos y en todas partes siempre han sido y serán vanas.

En los demas puntos de la frontera francesa siguen ejecutando se las órdenes de imbracion. Mina iba á marchar ya con dirección, segun parece, á Paris; y Valdés y Batron pasaron por Burdeos. El Excmo. Sr. Capitan general de Cataluña habia vuelto ya á Barcelona. Toda la península española goza de incomparable sosiego y seguridad.

La ciudad de la Coruña luego que recibió la noticia del feliz alumbramiento de la Reina nuestra Señora manifestó su afecto y fidelidad, disponiendo celebrar tan fausto acontecimiento con festejos públicos en los dias 29, 30 y 31 de Octubre último. Después de haber asistido el ilustre ayuntamiento y cabildo eclesiástico y demas autoridades á una solemne funcion de iglesia y Te Deum, que se cantó en la iglesia catedral, se colgó ruidosamente toda la ciudad; hubo repique general de campanas y alvas de artillería, etc., y las músicas marcadas y bandás de tambores resonaban por todas partes: las tres noches fueron de iluminacion general; el gremio de marantes recorrió las calles, formando graciosas danzas con músicas al estilo del pais; el cuerpo de voluntarios Realistas se distinguió, formando una hermosa fachada de orden dórico en el edificio de su reten, que realizó con una ingeniosa iluminacion. El regimiento número 14, de cuyo frente se halló el gobernador de la plaza, acompañado de todos los gefes y oficiales militares, contribuyó al realce de los festejos con varias evoluciones militares que hizo en la plaza Real; y todos manifestaron el acendrado amor que profesan á su Soberano, sin que se turbase con el mas mínimo accidente la alegría pública que reinó en los tres dias.

Aunque no hemos recibido relatos circunstanciados de otras partes, sabemos que en todas las ciudades y pueblos de alguna consideracion del reino, se han hecho públicas demostraciones de alegría por tan fausto motivo.

CAMBIO DEL DIA.
Londres 3/4. Paris 15 1/2. Santander 4 beneficio. Bilbao 3/4 á 1/2 id. Cádiz par. 3/4 daño. Sevilla id. id. Málaga 3/4 á 1/2 b. Granada par. Alicante 1/2 b. Murcia 1/2 daño. Valencia par. Barcelona á pesos fuertes 3/4 b. Zaragoza id. id. Coruña 1 por 100 id. Santiago id. id. Descuento de letras á razon de 4 por 100 al año. Vales Reales consolidados 32 por 100. Id. no consolidados 10 id. Interes de Vales 5 á 5. Deuda sin interes idem idem.

ANUNCIOS.
Los suscriptores á la *Historia eclesiástica* del Ilmo. Sr. Amat acudirán á recoger el tomo 5.º y pago del 6.º en la librería de la viuda de Quiroga: Sigue abierta la suscripcion.
Los suscriptores al *Diccionario geográfico universal* pasarán á la librería de Razola á recoger el cuaderno 2.º del tomo 2.º de dicha obra: Continúa abierta la suscripcion.
Gramática Italiana, redactada de los mejores maestros, y adaptada al uso de los españoles: un tomo en 4.º Se hallará á la venta en rústica en esta corte en la librería de Orea, calle de la Montera; en Barcelona en la de Gaspar, y en las capitales las principales librerías.
El dia 4 de Enero inmediato queda vacante la plaza de médico del pueblo de Caravanchel de abajo, dotada en 1800 de unos anuales, que ha de ir pagando mensualmente la justicia, y además lo que satisfagan los clérigos del pueblo: Los facultativos que quieren solicitar dicha plaza se dirijan al presidente del Ayuntamiento hasta dicho dia 4 de Enero.